

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “ACTUACIONES FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MONTE SIERRA ALTA, T.M. DE ESPIEL (CÓRDOBA)”. Exp.: 2022/030.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se aprueba encargar a la empresa pública de transformación agraria, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA) la ejecución de la obra denominada “Actuaciones forestales para la prevención de incendios forestales en el monte Sierra Alta, T.M. de Espiel”. Dicha Resolución establece que el importe del encargo asciende a SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.646,69 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos, conforme a las siguiente anualid y partida presupuestaria:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1300030000 G/44E/61150/00 01 2021000428	73.646,69 €

SEGUNDO.- En el punto 9 del Resuelve de la Resolución de 28 de diciembre de 2022 se indica que los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de tres (3) meses y establece que “el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, pudiendo ser objeto de ampliación, previa solicitud motivada por el Responsable del encargo y resolución expresa de la persona titular del órgano que ostente la competencia para resolver.” Teniendo en cuenta que el Acta de comprobación del replanteo quedó firmada en 27 de enero de 2023, el plazo de finalización queda establecido el 28 de abril de 2023.

TERCERO.- El 25 de abril de 2023 se solicita por parte del director del encargo y el Gerente Provincial de Córdoba del Grupo Tragsa una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, indicando en dicha solicitud que debido a las condiciones actuales de climatología adversa, altas temperaturas y sequía prolongada, y dado que los ciclos vegetativos se han adelantado, unido al riesgo de incendios y las medidas de prevención que han sido dictadas, es conveniente prolongar los trabajos pendientes al otoño, salvo que en mayo se produzca un cambio de climatología importante y precipitaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	27/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVEKC6X2S6BN5XL2XKCQKFRU65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), recoge en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería, el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del director del encargo y el Gerente Provincial de Córdoba del Grupo Tragsa así como la propuesta de resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9 del Resuelve de la Resolución de 28 de diciembre de 2022, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	27/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVEKC6X2S6BN5XL2XKCQKFRU65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	